

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 460-2019-R.- CALLAO, 06 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 700-2019-UNAC/OPP (Expediente N° 01074577) recibido el 26 de abril de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se deje sin efecto la Resolución N° 360-2019-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 360-2019-R del 01 de abril de 2019, se otorgó, financiamiento a favor de la servidora administrativa CAS ELY CAROLINA SUCLUPE ALVITRES, asignada a la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el monto de S/. 1,600.00 (un mil seiscientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irroge su participación en el Curso de Especialización de Gestión Pública, organizado por la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con una duración (03) meses, a partir del 13 de abril de 2019;

Que, obra en autos el Oficio N° 141-2019-OCP e Informe N° 071-2019-UCP de fechas 22 de abril de 2019, por los cuales la Directora de la Oficina de Contabilidad informa al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto hace observaciones a la Resolución N° 360-2019-R sobre el financiamiento a la servidora CAS Ely Carolina Suclupe Alvitres, al considerarse que el curso solicitado por la recurrente, requiere un grado académico universitario y/o técnico o experiencia mínima de 18 meses en el tema, requisito que no obra en autos; no ha seguido con el debido procedimiento administrativo para este fin, porque no ha tenido autorización expresa del Jefe inmediato, no se justifica la necesidad institucional y la solicitante según su Contrato N° 054-2019-ORH-UNAC desempeña funciones de digitación;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, ante las observaciones formuladas por la Directora de la Oficina de Contabilidad, y a lo que verifica que la servidora ELY CAROLINA SUCLUPE ALVITRES desempeña funciones que no están relacionadas con el mencionado curso de especialización solicitado, y por ende no mejoraría ni tendría un impacto en las funciones que realiza la citada servidora;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



**RESUELVE:**

- 1° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 360-2019-R del 01 de abril de 2019, que otorgó, financiamiento a favor de la servidora administrativa CAS ELY CAROLINA SUCLUPE ALVITRES, asignada a la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el monto de S/. 1,600.00 (un mil seiscientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue su participación en el Curso de Especialización de Gestión Pública, organizado por la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con una duración (03) meses, a partir del 13 de abril de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPP, ORRHH, OAJ, OCI, ORAA,  
cc. OT, OC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada.